



*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares.* (2010061632)

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo que se determina en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

**RESUELVO :**

Primero. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director Gerente se ejercerán por el Director General de Salud Pública del 16 de julio al 15 de agosto, ambos inclusive.

Segundo. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Secretario General se ejercerán por el Director General de Salud Pública del 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Director Gerente del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Tercero. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Asistencia Sanitaria se ejercerán por el Director General de Salud Pública del 26 de julio al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Director Gerente del 16 al 26 de agosto, ambos inclusive.

Cuarto. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Salud Pública se ejercerán por el Director General de Asistencia Sanitaria del 1 al 15 de julio, ambos inclusive, y por el Director Gerente del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Quinto. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Presupuestos y Tesorería se ejercerán por el Director General de Salud Pública del 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Director Gerente del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación.

Mérida, a 18 de junio de 2010.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL